

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Muy Yllustre Señor

Pongo en noticia a Vra. habiendose difundido en esta Villa la fatal noticia de que en la Villa de San Servera existia una constestacion de enfermedades, que de cada dia iban aumentando y causaban estragos en dicha Villa: == El Alcalde y Ayuntamiento de esta Villa pasó un oficio al Alcalde y Ayuntamiento de la referida Villa preveniendole que segun noticias indirectas que tenia de las referidas enfermedades que padecian algunos vecinos de la citada Villa, que les remitiese una certificacion jurada de los facultativos de la misma especificando que enfermedades eran, la calidad, y el estado en que se hallaban los que las padecian == Constestacion del Ayuntamiento de San Servera. Este Ayuntamiento luego que noto tres dias hace morian algunos vecinos arrebatadamente, y que se aumentaban las dolencias, dispuso consultar a los facultativos el estado y calidad de las enfermedades reinantes, y su naturaleza, practicando diariamente igual diligencia con el Dr. D. N. Serapin de los que asiste a todos los enfermos para hallarse indispuesto, y detenido en cama el Dr. D. N. Juan Llerenas; de cuyas diligencias resulta la relacion certificada que da el referido Dr. D. N. de los: En tal estado y viendo se halla este Ayuntamiento con un solo facultativo expone a V.M. que seria muy del caso que enbiansen mañana el uno o dos facultativos de su confianza

para inspeccionar las expresadas dolencias y de acuerdo con los de esta deter-
minar lo que convenga. Certificacion del Dr en Medicina Don Serafin
Nabot: Certifica y da verdadero testimonio; que las calenturas de que
exabujan y han exabajado algunos de estos vecinos son remitentes, per-
niciosas, y no me decidó en declararlas epidemicas o contagiosas propiamente
tales, pues noto ceden a los remedios propios tomados oportunamente,
y que a consecuencia de haver variado la atmosfera con la co-
piosa lluvia de esta noche son pocos enfermos que se han añadido hoy en
comparacion de los de estos dias pasados, han muerto si algunos a los pri-
meros paroxismos y sin dar lugar a la medicina: y para que conste es-
Dr Serafin Nabot. En vista de esta respuesta y Certificacion del facult-
ativo acordó el Alcalde y Ayuntamiento convocar al Dr Ignacio Sur-
da, Dr Jaime Nabot, y al Dr Pedro Surda Medicos: y se les presentaron
la certificacion y respuesta del Ayuntamiento de dicha Villa y mira-
ron y reflexionaron y acordaron que convenia que pararen uno o dos
facultativos el dia 25 del corriente afin de ver y observar y conferen-
ciar con los de alla y que el Alcalde tomase las precauciones necesari-
as para dicho efecto: y fueron nombrados el Dr Dr Jaime Nabot
y el Dr Dr Pedro Surda Medicos y dieron la relacion o Certifica-
cion que acompaña. Aviso a V^{sa} que no doy parte mas que a V^{sa}.

Dios y de n V^{sa} m^{te} a^{te} Anta 22 de Mayo 1820

Juan Fone Alcalde Const^{te}

A^{te} Muy Illustre Senor Don Guillermo de Monsi Gefe Politico de
esta Provincia

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.



OFFICE OF THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

100-100000